

Consejo Nacional  
de la Cultura  
y las Artes

Región del Maule

HMN/ASA/azv

|                                               |
|-----------------------------------------------|
| CONSEJO NACIONAL DE LA<br>CULTURA Y LAS ARTES |
| 11 ABR 2017                                   |
| DOCUMENTO TOTALMENTE<br>TRAMITADO             |

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE  
LA CARPETA DEL PROYECTO QUE INDICA,  
CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL  
DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES,  
LÍNEA DE PATRIMONIO CULTURAL,  
CONVOCATORIA 2016**

Talca, 11 ABR. 2017

**EXENTA Nº 126**

**VISTO:**

Estos antecedentes; el convenio de ejecución del proyecto Folio Nº 212811; su Resolución Exenta aprobatoria Nº 79 del 12 de febrero de 2016; del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto, emitido por este Director Regional (S). Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891 que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo Nº 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº 33, de 2017, que establece orden de subrogancia; en la Resolución Exenta Nº 1.169 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba las Bases; en las Resoluciones Exentas Nº 296, de 2015, que fija nómina de integrantes del Comité de Especialistas y Jurados; en la Resolución Exenta Nº 442, del 2016, que fijó la selección, no selección y lista de espera; todas dictadas en el marco del Concurso Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Patrimonio Cultural, modalidad de Patrimonio Cultural Inmaterial, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Nº 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Patrimonio Cultural, modalidad de Patrimonio Cultural Inmaterial, convocatoria 2016, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio Nº 212811, cuyo responsable corresponde a Mauricio Liliana Saavedra Retamal, cédula de identidad Nº [REDACTED]

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por este Director Regional (S), el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de revisión Programática de Fondos y la encargada de la Revisión Financiera, ambos funcionarios de la Dirección regional del Maule, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente, de fecha 11 de abril de 2017, corresponde cerrar

administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado y archivar sus antecedentes, por tanto dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por este Director Regional (S), el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

**LÍNEA DE PATRIMONIO CULTURAL, CONVOCATORIA 2016**

| Nº | FOLIO  | TITULO                                                 | RESPONSABLE                       | RUT | FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL | MONTO ASIGANDO |
|----|--------|--------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----|-----------------------------------|----------------|
| 1  | 212811 | TRAS LA HUELLA DE LAS CANTORAS HACIA LA COSTA CURICANA | MAURICIA LILIANA SAAVEDRA RETAMAL |     | 11 DE ABRIL DE 2017               | \$ 5.445.000   |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptese por esta Dirección Regional, a través, de la Coordinadora del área de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales (domicilio y Rut) que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**HUGO METZDORFF NAVARRETE**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN DEL MAULE**

**Distribución:**

- Archivo
- Administración
- Encargado de fondos
- Expediente del proyecto
- Mauricio Liliana Saavedra Retamal, domiciliada en [REDACTED]